RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/155/2020/II

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Acultzingo

COMISIONADA PONENTE: María Magda Zayas Muñoz

COLABORÓ: Gabriel Alejandro Rosas Rodríguez

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN que **confirma** las respuestas otorgadas por el sujeto obligado, **Ayuntamiento de Acultzingo**, a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio **06193019**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES..... 1
CONSIDERANDOS..... 2
PRIMERO. Competencia..... 2
SEGUNDO. Procedencia..... 2
TERCERO. Estudio de fondo..... 2
CUARTO. Efectos del fallo..... 9
PUNTOS RESOLUTIVOS..... 10

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, el recurrente presentó una solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, al Ayuntamiento de Acultzingo, en la que solicitó:

> ...
>
> *Buenos días, quisiera conocer las actividades administrativas que realiza el ayuntamiento. (Sic)*
>
> ...

2. Respuesta del sujeto obligado. El trece de diciembre de dos mil diecinueve, el sujeto obligado notificó la respuesta terminal, vía sistema Infomex-Veracruz.

3. Interposición del recurso de revisión. El diecisiete de enero de dos mil veinte, el solicitante promovió recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia en contra de la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. En la misma fecha, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y lo turnó a la Ponencia II.

5. Admisión del recurso y ampliación de plazo para resolver. El doce de febrero de dos mil veinte, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que,

en un plazo máximo de siete días, manifestarán lo que a su derecho conviniera.

En la misma fecha, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El sujeto obligado compareció vía correo electrónico, conteniendo adjunta documentación diversa, recepcionado el veintidós de abril de dos mil veintiuno en la Secretaría Auxiliar.

7. Cierre de instrucción. El veintiséis de abril de dos mil veintiuno se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Esto es así, porque se impugna la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 de la Ley 875 de Transparencia vigente.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente pidió conocer las actividades administrativas que realiza el ayuntamiento.

▪ Planteamiento del caso.

En el procedimiento de acceso a la información, el sujeto obligado a través de la Unidad de Transparencia notificó la respuesta terminal vía Infomex-Veracruz, mediante oficio UT/028/2019 de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, en el cual se adjunta el similar sin número de fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve, signado por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Acultzingo, en el cual refiere las actividades administrativas que se realizan en el mismo:

H. Ayuntamiento de Acultzingo, Ver.
Palacio Municipal.
Calle Zaragoza Sur, Col. Centro
C.P. 94760. Acultzingo, Veracruz.

OFICIO: UT/028/2019
ASUNTO: Se turna solicitud de información
Folio 06193019

Acultzingo, Ver., a 09 de Diciembre de 2019

C. CRESCENCIO ANDRADE MATA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, atentamente me permito turnar solicitud de información recibida mediante plataforma INFOMEX al tenor de lo siguiente:

Folio 06193019: *Buenos días, quisiera conocer las actividades administrativas que realiza el ayuntamiento.*

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré sea tan gentil de instruir a quien estime pertinente para responder y enviar lo requerido, a más tardar el día miércoles 11 de diciembre del presente, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Para cualquier duda o comentario me suscribo a sus órdenes.

Recibido 09/12/19 Oficial Mayor

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA ACULTZINGO 2018 - 2021

LIC. CARMEN MARGOT SÁNCHEZ V.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.e.p. C. René Madai Carrera.- Presidente Municipal.- Para su conocimiento.
C.e.p. Archivo.

H. Ayuntamiento de Acultzingo, Ver.
Palacio Municipal.
Calle Zaragoza Sur, Col. Centro
C.P. 94760. Acultzingo, Veracruz.

Acultzingo, Ver. a 13 de diciembre de 2019
Respuesta a solicitud 06193019

LIC. CARMEN MARGOT SANCHEZ V.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su Oficio UT/028/2019 de fecha 09 de diciembre del año en curso, a través del cual turna información con número de folio 060193019 que a la letra señala:

"Buenos días, quisiera conocer las actividades administrativas que realiza el ayuntamiento."

Por medio del presente hago de su conocimiento las actividades administrativas que se realizan son las siguientes:

- Realización de Constancias (de origen, de identidad, de residencia, de bajos recursos)
- Realización de Contratos de Compra – venta
- Certificación de medidas
- Realización de Actas de Nacimiento, registros extemporáneos y actas de defunción.
- Cobro de predial y viajes de agua.
- Tramite de Pre cartillas

Sin otro particular, me reitero de usted a sus apreciables órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021
OFICIAL MAYOR

C. CRESCENCIO ANDRADE MATA
OFICIAL MAYOR H. AYUNTAMIENTO

Derivado de lo anterior, la parte recurrente interpuso el recurso de revisión en el que expuso el agravio siguiente:

...

Inconformidad con la respuesta. (Sic)

...

El sujeto obligado compareció mediante correo electrónico de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, el cual contiene copia del oficio sin número de la misma fecha, singnado por la Titular de la Unidad de Transparencia, el cual tiene adjunto el similar signado por el Oficial Mayor del Ayuntamiento, mismo que en su parte referente dice:

...

(...)

"Actividades administrativas que realiza el ayuntamiento"

Presidente Municipal:

http://acultzingo.emunicipios.gob.mx/presidencial/

Síndica Municipal:

http://acultzingo.emunicipios.gob.mx/sindicatura

Regidor Único Municipal:

http://acultzingo.emunicipios.gob.mx/regidurial/

Secretaria General:

http://acultzingo.emunicipios.gob.mx/secretaria/

Contraloría Interna:

http://acultzingo.emunicipios.gob.mx/contraloria-2/

Tesorería

http://acultzingo.emunicipios.gob.mx/tesoreria-atribuciones

(...)

...

Documentales con valor probatorio pleno, de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 1 86 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al

referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón de los agravios expresados.

▪ ***Estudio de los agravios.***

Del análisis de las constancias que obran en autos, a juicio de este órgano garante el agravio planteado es **Infundado**, por las razones que a continuación se exponen:

Lo solicitado, constituye información pública, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5, 9, fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que el sujeto obligado administra, posee y/o resguarda en el ámbito de sus atribuciones, competencias y funciones de conformidad con lo establecido en los incisos a. y b. relativo a la Fracción II. Funciones, correspondientes al puesto de Oficial Mayor Administrativo, contenido en el Manual de Organización del H. Ayuntamiento de Acultzingo Veracruz 2018-2021.

Por otro lado, de la lectura de las documentales contenidas en el presente expediente, se acredita que la Titular de la Unidad de Transparencia realizó los trámites necesarios para proceder a la localización de la información para su entrega, lo cual queda evidenciado en la documentación entregada en la etapa primigenia, como se desprende del contenido del oficio sin número de fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve, signado por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Acultzingo.

Como apoyo a lo anterior, cabe mencionar lo contenido en el Criterio IVAI 8/2015, de rubro ***"ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE"***

> ...
> *Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.*
> ...

Ahora bien, lo infundado del agravio deviene de que contrario a lo que señala el recurrente, por cuanto a que hay "*Inconformidad con la respuesta*"(Sic), de un análisis de la información se desprende, que esta cumple con lo solicitado en la etapa primigenia por el mismo, esto, toda vez que pidó conocer las actividades administrativas que realiza el ayuntamiento, a lo cual dio contestación en tiempo y forma el sujeto

obligado, por medio del área competente, que en este caso es la Oficialía Mayor, señalando las siguientes:

- Realización de constancias
- Realización de contratos de compra-venta
- Certificación de medidas
- Realización de actas de nacimiento, registros extemporáneos y actas de defunción
- Cobro de predial y viajes de agua
- Tramite de precartillas

No omitiendo mencionar, que la contestación de mérito, derivada de la interposición del recurso de revisión que nos ocupa, configura lo establecido en el Criterio IVAI 2/2014, mismo que a la letra dice:

> ...
>
> ***BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO.*** *Considerando que tanto las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública previsto en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley reglamentaria 848, como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la lealtad y honradez, que conllevan a sustentar el principio de jurídico de la buena fe, resulta procedente atender a la presunción de veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acrediten lo contrario.*
>
> ...

Así también, en la etapa recursal, al comparecer el sujeto obligado, proporciona seis links, a los cuales este Órgano Garante tuvo a bien llevar a cabo una inspección, obteniendo los siguientes resultados:

http://acultzingo.emunicipios.gob.mx/presidencia/

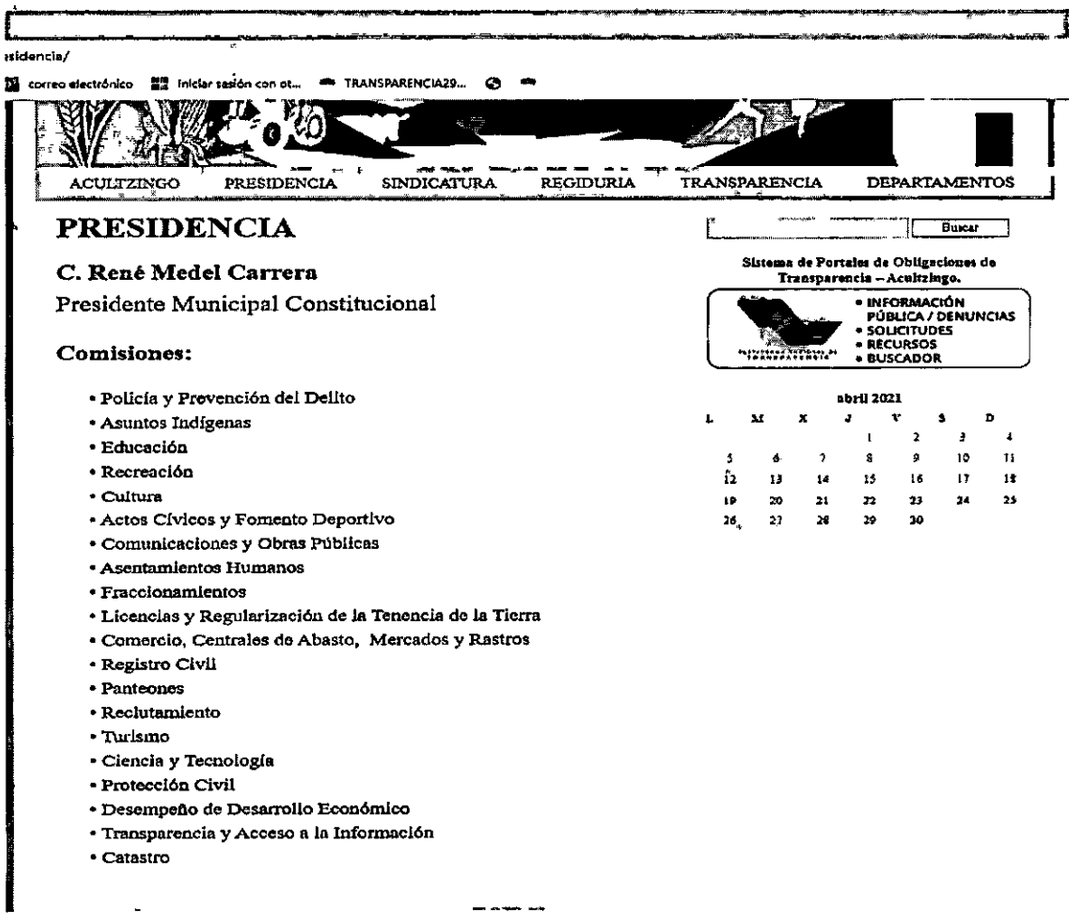

http://acultzingo.emunicipios.gob.mx/sindicatura

ndicatura

correo electrónico | Iniciar sesión con ot... | TRANSPARENCIA29...

ACULTZINGO | PRESIDENCIA | SINDICATURA | REGIDURIA | TRANSPARENCIA | DEPARTAMENTOS

SINDICATURA

C. Esperanza Huerta Cruz

Sindico Municipal del H. Ayuntamiento Acultzingo, Ver.

Comisiones:

- Hacienda y Patrimonio Municipal
- Educación
- Recreación
- Cultura
- Actos Cívicos y Fomento Deportivo
- Salud y Asistencia Pública
- Participación Ciudadana y Vecinal
- Fomento Agropecuario
- Fomento Forestal
- Ecología y Medio Ambiente
- Gobernación
- Reglamentos y Circulares
- Para la Igualdad de Género:
  - Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
  - Desarrollo Social, Humano y Regional de la niñez y la familia.

Buscar

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – Acultzingo.

- INFORMACIÓN PÚBLICA / DENUNCIAS
- SOLICITUDES
- RECURSOS
- BUSCADOR

abril 2021

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Calle Zaragoza s/n , Col. Centro. C.P. 94760 Acultzingo, Ver. Tel. (272) 74 2 20 03

Municipio de Acultzingo, Veracruz

http://acultzingo.emunicipios.gob.mx/regiduria/

iduria/

correo electrónico | Iniciar sesión con ot... | TRANSPARENCIA29...

SECRETARÍA | CONTRALORÍA | TESORERÍA | OBRAS PÚBLICAS | DIRECTORIO

ACULTZINGO | PRESIDENCIA | SINDICATURA | REGIDURIA | TRANSPARENCIA | DEPARTAMENTOS

REGIDURIA

Prof. Delfino Huerta Cruz

Regidor Único Municipal

Comisiones:

- Hacienda y Patrimonio Municipal
- Tránsito y Vialidad
- Limpia Pública
- Agua Potable
- Drenaje
- Alcantarillado
- Tratamientos y Disposición de Aguas Residuales
- Ornato
- Parques y Jardines
- Alumbrado
- Bibliotecas
- Fomento a la lectura y Alfabetización
- Impulso a la Juventud y Población.

Buscar

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – Acultzingo.

- INFORMACIÓN PÚBLICA / DENUNCIAS
- SOLICITUDES
- RECURSOS
- BUSCADOR

abril 2021

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Calle Zaragoza s/n , Col. Centro. C.P. 94760 Acultzingo, Ver. Tel. (272) 74 2 20 03

42

http://acultzingo.emunicipios.gob.mx/secretaria/

cretaria/

correo electrónico | iniciar sesión con ot... | TRANSPARENCIA29...

ACULTZINGO PRESIDENCIA SINDICATURA REGIDURIA TRANSPARENCIA DEPARTAMENTOS

SECRETARIA

ARQ. LUCIO COSME FLORES
SECRETARIO GENERAL

El Secretario del H. Ayuntamiento ocupa en las sesiones un lugar al lado del Presidente Municipal y desde ahí dá cuenta de la correspondencia, actas y demás documentación qúe reciba y emita el Ayuntamiento.

Facultades y Obligaciones:

1. Presentarse en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento antes de la hora señalada para el inicio de cada sesión, a fin de corroborar que el local se encuentra en condiciones, para llevarse a cabo la reunión correspondiente,
2. Pasar lista de asistencia a los Regidores, Síndico, y al Presidente Municipal,
3. Auxiliar, al Presidente Municipal en la celebración de las sesiones del H. Ayuntamiento,
4. Redactar las actas de las sesiones y recabar en ellas las firmas de los miembros integrantes del H. Ayuntamiento,
5. Certificar los acuerdos y demás disposiciones que expida el H. Ayuntamiento,
6. Llevar los libros de actas de las sesiones del H. Ayuntamiento,
7. Organizar y conservar el archivo del H. Ayuntamiento.
8. Dar a conocer a las dependencias de la administración pública municipal los acuerdos y disposiciones que emita el H. Ayuntamiento.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos concernientes al desarrollo de sus funciones,
10. Entregar al Presidente Municipal, al Síndico, y a los Regidores el orden del día y la documentación relativa a la sesión de que se trate, con una anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas a la celebración de la misma.

Buscar

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – Acultzingo.

- INFORMACIÓN PÚBLICA / DENUNCIAS
- SOLICITUDES
- RECURSOS
- BUSCADOR

abril 2021

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

http://acultzingo.emunicipios.gob.mx/contraloria-2/

traloria-2/

correo electrónico | iniciar sesión con ot... | TRANSPARENCIA29...

ACULTZINGO PRESIDENCIA SINDICATURA REGIDURIA TRANSPARENCIA DEPARTAMENTOS

CONTRALORIA

C.P. ARTURO ANDRADE CORONADO
CONTRALOR MUNICIPAL

Es considerado la herramienta que proporciona elementos para el logro de los objetivos institucionales; minimiza riesgos; reduce actos de corrupción y fraude; integra las tecnologías de información a los procesos de la gestión financiera; fortalece el comportamiento ético de los servidores públicos y, coadyuva a la rendición de cuentas y transparencia.

La Contraloría realizará las actividades siguientes:.

I. Evaluar los sistemas y procedimientos de las dependencias y entidades.

II. Revisar las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.

III. Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la entidad, en el desarrollo de sus actividades.

IV. Examinar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.

V. Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas a cargo de la dependencia o entidad.

VI. Participar en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.

VII. Analizar y opinar sobre la información que produzca la dependencia o entidad para efectos de evaluación.

VIII. Promover la capacitación del personal de auditoría.

Buscar

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – Acultzingo.

- INFORMACIÓN PÚBLICA / DENUNCIAS
- SOLICITUDES
- RECURSOS
- BUSCADOR

abril 2021

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

http://acultzingo.emunicipios.gob.mx/tesoreria-atribuciones

ıreria-atribuciones

correo electrónico | Iniciar sesión con ot... | TRANSPARENCIA29...

TESORERÍA – ATRIBUCIONES

C.P. MARICARMEN BARRIENTOS PALESTINO
TESORERO MUNICIPAL

Tiene las atribuciones siguientes:

I. Recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, así como los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de ingresos;

II. Dirigir las labores de la Tesorería y hacer que los empleados cumplan con sus deberes;

III. Participar con voz en la formación y discusión de los presupuestos;

IV. Ordenar y practicar visitas domiciliarias así como los demás actos y procedimientos que establezcan las disposiciones fiscales y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y aprovechamientos de carácter municipal;

V. Determinar y cobrar las contribuciones de carácter municipal, así como sus accesorios;

VI. Imponer las sanciones por infracción a las disposiciones fiscales y administrativas que rigen las materias de su competencia;

VII. Ejercer la facultad económico-coactiva a través del procedimiento administrativo de ejecución que establece el Código de Procedimientos Administrativos del Estado;

VIII. Informar al Ayuntamiento de los derechos que tenga a su favor el fisco municipal, para que sean ejercitados o deducidos por el Síndico;

IX. Cuidar de que los cobros se hagan con exactitud y oportunidad, siendo responsables de las pérdidas que se originen por falta de ellos en los casos que no haya exigido el pago conforme a la facultad económica coactiva;

X. Caucionar el manejo de los fondos o valores de propiedad municipal;

Buscar

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – Acultzingo.

- INFORMACIÓN PÚBLICA / DENUNCIAS
- SOLICITUDES
- RECURSOS
- BUSCADOR

abril 2021

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

En dichos links, pueden observarse las diferentes, actividades, atribuciones, obligaciones y comisiones inherentes a las distintas áreas que conforman al Ayuntamiento.

Por ende con las respuestas emitidas tanto en la etapa primigenia como en la recursal, fue garantizado el derecho a la información del recurrente, cumpliendo así con lo estipulado en los artículos 6, Párrafo Noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 5 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta del sujeto obligado, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirman** las respuestas del sujeto obligado por las razones expresadas en el considerando tercero del presente fallo.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **Unanimidad** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Alberto Arturo Santos León
Secretario de Acuerdos